



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. Teléfono 42484

Ejemplar, 50 cts. Atrás-
do, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

Año X

Lunes 6 de agosto de 1945

Núm. 218

S U M A R I O

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de julio de 1945 por el que se dispone
cese en el cargo de Vicepresidente del Instituto Nacio-
nal de Industria don Mario Herrán Urtiaga 950

Otro de 28 de julio de 1945 por el que se nombra Vice-
presidente del Instituto Nacional de Industria a don
Joaquín Planell Riera 950

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 28 de julio de 1945 por el que se dispone
cese en el cargo de Subsecretario de Industria don
Juan Granell Pascual 950

Otro de 28 de julio de 1945 por el que se nombra Subse-
cretario de Industria a don Eduardo Merello Llasera... 950

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 4 de agosto de 1945 por la que se fijan los pre-
cios del arroz y se regula la campaña arrocera de
1945-46 951

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 24 de julio de 1945 por la que se dispone se
cumpla en sus propios términos la sentencia referente
al recurso contencioso-administrativo número 15994, so-
bre mejora de sueldo de los Repartidores de Telégrafos
en el Escalafón del año 1932 951

MINISTERIO DEL EJERCITO

Destinos.—Orden de 31 de julio de 1945 por la que se des-
tina al Servicio de Intervenciones a los Jefes y Oficia-
les del Arma de Infantería que se relacionan 952

Otra de 31 de julio de 1945 por la que queda sin efecto
el destino a Mehal-las otorgado al Teniente provisional
de Infantería don Luciano García de la Torre 952

Otra de 1 de agosto de 1945 por la que se destina a Me-
hal-las a los Sargentos de Infantería que se relacionan
... .. 952

Otra de 1 de agosto de 1945 por la que se destina a Me-
hal-las al Teniente de Veterinaria Militar don Eduardo
Molinero Heras 952

Otra de 1 de agosto de 1945 por la que se destina a Me-
hal-las al Ayudante de Oficinas Militares don Luis Ca-
sanueva Ingelmo 952

Disponibles.—Orden de 1 de agosto de 1945 por la que
queda disponible forzoso en Marruecos el Ayudante de
Oficinas Militares don Fausto Artajona Crespo 952

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 7 de julio de 1945 por la que se concede la liber-
tad condicional a treinta y nueve penados 962

Págs.

Orden de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los
efectos de la pena accesoria impuesta a don Eugenio
Caja López en cuanto supongan impedimento para el
ejercicio privado de su profesión o cualquier otra 953

Otra de 30 de julio de 1945 por la que se nombra para el
Juzgado de Primera Instancia de Verín a don César
Martínez Burgos González, que es Juez de ascenso ... 953

Otra de 2 de agosto de 1945 por la que se habilita para
el ingreso en la Carrera Judicial a los opositores apro-
bados por Orden de 19 de julio próximo pasado 953

Otra de 3 de agosto de 1945 por la que se nombra para
la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia
Territorial de Albacete a don Ignacio Crespo Pérez.
Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de
Palma de Mallorca 953

Otra de 30 de julio de 1945 por la que se nombra para
la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Za-
ragoza a don Aurelio Bueno Quesada, Secretario de
Gobierno de Audiencia Territorial, excedente 953

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 1 de agosto de 1945 por la que se transcribe
relación de opositores declarados aptos para ingreso en
el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro 954

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden de 4 de agosto de 1945 sobre delegación de firma
del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en los
ilustrísimos señores Subsecretario de Industria, de Co-
mercio, Política Arancelaria y Moneda y de Marina
Mercante 954

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden de 26 de junio de 1945 por la que se dispone as-
ciendan a la sexta categoría, y sueldo de 7.200 pesetas,
las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se
determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de
30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL
ESTADO de 2 de enero de 1945) 954

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 21 de julio de 1945 por la que se nombra a don
Fernando Urzaiz Ubierbo Magistrado de Trabajo de Santa
Cruz de Tenerife 957

Otra de 28 de julio de 1945 por la que se modifican los ar-
tículos 50 y 103 de la Reglamentación Nacional de Tra-
bajo de 22 de diciembre de 1944 y regulando el trabajo de
las mujeres de limpieza 957

ADMINISTRACION CENTRAL

ASUNTOS EXTERIORES.—Dirección General de Política
Económica (Servicio de Bloqueo de Bienes Extranjeros)
Aviso por el que se autoriza el total desbloqueo de la
Banca Nazionale del Lavoro 959

	Págs.		Págs.
Aviso por el que se autoriza el total desbloqueo de Juan Kappeyne van de Coppello Benten	958	AGRICULTURA. — Dirección General de Agricultura.— Anunciando concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado	964
GOBERNACION.—Dirección General de Correos y Te- lecomunicación.—(Correos. Sección 4.ª (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces).—Anunciando subas- ta para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Villacañas y Cabezamesada...	958	EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Ense- ñanza Universitaria.—Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a la cátedra que se menciona de la Universidad de Madrid	964
Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ciudad Real y su estación férrea	958	Dirección General de Enseñanza Primaria.—Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas Unitari- as en San Martín de Trevejo (Cáceres)	964
Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Elgóibar y su estación férrea	958	Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica. Disponiendo que los Directores de los Centros depen- dientes de la Dirección General de Enseñanza Profe- sional y Técnica envíen ficha de los Profesores o Auxi- liares que concurren a la Asamblea que se celebrará en octubre próximo... ..	964
Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Alcalá de Henares y su estación férrea	958	Convocando exámenes extraordinarios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, durante el mes de septiembre próximo	965
Dirección General de Sanidad.—Anunciando la devolución de la fianza de 12.000 pesetas nominales constituida por don Juan Lavigne Gutiérrez	958	OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Puertos y Se- ñales Marítimas.—Adjudicando definitivamente a «Dra- gados y Construcciones, S. A.», las obras de dragado en la canal de entrada al puerto de Tarragona	965
Dirección General de Regiones Devastadas.—Acordando la expropiación de los inmuebles que se citan en la lo- calidad de Lérica	959	Dirección General de Caminos (Conservación).—Anun- ciando subasta de las obras que se citan	965
INDUSTRIA Y COMERCIO. — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Oficinas Generales).— Circular 536 por la que se dictan normas para la inter- vención de la garrofa durante la campaña 1945-46 ...	959	(Conservación y reparación). — Adjudicando definitiva- mente la subasta de las obras que se citan a los seño- res que se expresan	968
(Dirección Técnica).—Transcribiendo relación de «Tar- jetas de Abastecimiento» extraviadas	960	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Ad- ministración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 28 de julio de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria don Mario Herrán Urtiaga.

Previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria don Mario Herrán Urtiaga, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 28 de julio de 1945 por el que se nombra Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria a don Joaquín Planell Riera.

Previa deliberación del Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Vicepresidente del Instituto Nacional de Industria a don Joaquín Planell Riera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DECRETO de 28 de julio de 1945 por el que se dispone cese en el cargo de Subsecretario de Industria don Juan Granell Pascual.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Cesa en el cargo de Subsecretario de Industria don Juan Granell Pascual, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANCES FERNANDEZ

DECRETO de 28 de julio de 1945 por el que se nombra Subsecretario de Industria a don Eduardo Merello Llasera.

A propuesta del Ministro de Industria y Comercio y previa deliberación del Consejo de Ministros,

Nombro Subsecretario de Industria a don Eduardo Merello Llasera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de julio de mil novecientos cuarenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Industria y Comercio,
JUAN ANTONIO SUANCES FERNANDEZ

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 4 de agosto de 1945 por la que se fijan los precios del arroz y se regula la campaña arrocera de 1945-46.

Excmos. Sres.: Subsistiendo la necesidad de mantener para la campaña de 1945-46 el sistema de intervención sobre la cosecha de arroz cáscara y sobre el arroz blanco y subproductos obtenidos de su elaboración, se hace preciso dictar las normas que han de regir dicha intervención, manteniéndose, en general, las que regularon la campaña de 1944-45, sin modificación alguna de los precios fijados en la misma para dichos productos.

Por ello, de acuerdo con los Ministros de Agricultura e Industria y Comercio, Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda intervenida por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes toda la cosecha de arroz cáscara, la elaboración del mismo en arroz blanco y la distribución y consumo de éste y de los subproductos correspondientes.

2.º Los agricultores arroceros quedan obligados a entregar la totalidad de su cosecha a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, a los precios que se fijan en el punto cuarto.

3.º El arroz blanco y los subproductos obtenidos en la transformación industrial del arroz cáscara, serán distribuidos en su totalidad por la Comisaría General de Abastecimientos.

4.º Los precios que regirán para el arroz cáscara procedente de la actual cosecha serán los siguientes:

VARIEDADES CORRIENTES

Zonas productoras de Valencia, Castellón, Alicante, Murcia, Albacete y Gerona, 150 pesetas.

Zonas productoras de Andalucía, Ebro, Barcelona y Baleares, 149 pesetas.

VARIEDADES ESPECIALES

En toda España, 215 pesetas.

Los precios anteriormente indicados se entenderán por 100 kilogramos de mercancía seca, sana y limpia, puesta en los graneros del productor, facultándose a la Comisaría General de Abastecimientos para aumentar o disminuir dichos precios en un 2 por 100 como máximo, según la época de entrega del arroz.

5.º Los precios de venta del quintal métrico, peso neto del arroz blanco corriente, del especial y de los subproductos de elaboración, serán los siguientes:

	PTAS.
Arroz blanco corriente	219,90
Arroz blanco especial	357,40
Harina de arroz	250,00
Medianos de arroz	200,00
Morret	125,00
Salvado	100,00
Subproductos de limpia	70,00

Los precios fijados para el arroz corriente, especial y harina, se entienden para mercancía situada sobre bordo o vagón origen y, para los medianos de arroz, morret, salvado y subproductos de limpia, a pie de fábrica, todos ellos sin envase, a excepción del arroz blanco especial en cuyo precio se considera incluido el valor de los 10 saquitos de a 10 kilós o del envase de 100 kilogramos.

6.º Los precios de venta en consumo serán fijados por las Juntas Provinciales de Precios con arreglo a lo dispuesto en la Circular número 511 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.

7.º Los gastos que se originen a la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes como consecuencia de la intervención del arroz que se dispone en la presente Orden serán sufragados con cargo a su presupuesto, que será modificado en este sentido en las cantidades necesarias.

8.º La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes intervendrá la adquisición y distribución del arroz o derivados que pudieran importarse durante la campaña de 1945-46, según lo previsto en la Ley de 24 de junio de 1941, quedando a disposición de la misma los posibles beneficios de la importación, con arreglo a lo que previene el apartado d) del artículo 41 de la Ley citada.

9.º Para el cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden, queda facultado el Comisario General de Abastecimientos y Transportes para dictar las disposiciones complementarias que para su desarrollo considere necesarias.

10. Los contraventores a cuanto se establece en esta disposición y en las complementarias que se dicten para su aplicación serán sancionados por la Fiscalía Superior de lasas, sin perjuicio de las demás responsabilidades que competen a otras jurisdicciones.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de la presente Orden.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres. Ministros de Agricultura e Industria y Comercio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 24 de julio de 1945 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia referente al recurso contencioso-administrativo número 15994, sobre mejora de sueldo de los Repartidores de Telégrafos en el Escalafón del año 1932.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 15994, interpuesto por el Fiscal, contra Orden del Ministerio de Comunicaciones dictada en 17 de abril de 1932, declarada lesiva por otra de 8 de abril de 1935 sobre mejora de sueldo de los Repartidores de Telégrafos en el Escalafón del año 1932 a consecuencia de la Orden primeramente nombrada, la Sala Tercera del Tribunal Supremo, con fecha 17 de febrero de 1941, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos que con anulación de la sentencia revisada que dictó el Tribunal Supremo marxista de Barcelona en 12 de septiembre de 1938 y será sustituida por la presente, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso interpuesto y formalizado por el Fiscal, en nombre de la Administración general del Estado, contra la Orden del Ministerio de Comunicaciones de 17 de abril de 1932, dictada para la aplicación de la base 32 de la Ley de 9 de marzo de aquel mismo año que reorganizó los servicios de Telecomunicación.»

Y en su virtud,

Este Ministerio, anulando previamente la Orden del Ministerio de Comunicaciones y Transportes de 21 de noviembre de 1935, en la que se disponía el cumplimiento de la sentencia ahora revisada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley sobre la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la sentencia de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.

PEREZ GONZALEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que se destina al Servicio de Intervenciones a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que se relacionan.

Se destina al Servicio de Intervenciones a los Jefes y Oficiales del Arma de Infantería que a continuación se relacionan, los cuales cesan en sus destinos actuales y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Teniente Coronel de Infantería, don Luciano Garriga Gil: De disponible forzoso en Marruecos.

Comandante de Infantería, don José Cabello Alcaraz: De la Academia General Militar.

Capitán de Infantería, don José González Riaño: Del Regimiento de Infantería Africa, núm. 53.

Alférez efectivo (Teniente de complemento de Infantería), don Diego López Moya: De disponible forzoso en Marruecos.

Alférez efectivo (Teniente de Complemento de Infantería), don Higinio Reus Jiménez: De disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 31 de julio de 1945.

DAVILA

ORDEN de 31 de julio de 1945 por la que queda sin efecto el destino a Mehal-las otorgado al Teniente provisional de Infantería don Luciano García de la Torre.

Queda sin efecto el destino a Mehal-las otorgado al Teniente provisional de Infantería don Luciano García de la Torre por Orden de 10 de julio actual («Diario Oficial» núm. 157), continuando en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Caballería de Tetuán, número 1, que le había sido asignado por Orden de 5 de julio último («D. O.» número 125).

Madrid, 31 de julio de 1945.

DAVILA

ORDEN de 1 de agosto de 1945 por la que se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que se relacionan.

Se destina a Mehal-las a los Sargentos de Infantería que a continuación se re-

lacionan, los cuales cesan en sus actuales destinos y quedan en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Sargento de Infantería, don Antonio Valilla Alonso.—Del Regimiento de Infantería número 58 (provisional).

Sargento de Infantería, don Angel Montero Alvarez.—De la Compañía de Destinos del Décimo Cuerpo de Ejército del Maestrazgo.

Sargento de Infantería, don Fernando Camacho López.—De la Sección de Destinos de la 93 División.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DAVILA

ORDEN de 1 de agosto de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Teniente de Veterinaria Militar don Eduardo Molinero Heras.

Se destina a Mehal-las al Teniente Veterinario don Eduardo Molinero Heras, del Regimiento de Artillería número 33, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4).

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DAVILA

ORDEN de 1 de agosto de 1945 por la que se destina a Mehal-las al Ayudante de Oficinas Militares don Luis Casanueva Ingelmo.

Se destina a Mehal-las al Ayudante de Oficinas Militares don Luis Casanueva Ingelmo, del Gobierno Militar y Subinspección de Tropas y Servicios de Mejilla, el cual cesa en este último destino y queda en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4).

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DAVILA

Disponibles

ORDEN de 1 de agosto de 1945 por la que queda disponible forzoso en Marruecos el Ayudante de Oficinas Militares don Fausto Artajona Crespo.

Por haber causado baja en Mehal-las el Ayudante de Oficinas Militares don Fausto Artajona Crespo, cesa en la situación prevenida en el párrafo segundo del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» número 4) y queda en la de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 1 de agosto de 1945.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de julio de 1945 por la que se concede la libertad condicional a treinta y nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 98 al 100 del Código Penal, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914 y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta: Carmen Santomil González, Fermina Esparza Fernández, Angeles Lizarralde Bilbao.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Alfonso Tapia Luquero.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Antonio Pellicer Llitas, Lino Cortés Eisman, Juan Pons Sastre, José Busquet Barrera.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes: Alejandro Moreno Ponce, Joaquín Calderón Rodríguez.

De la Prisión Central de Santa Isabel, de Santiago de Compostela: Feliciano Villacielos Belmonte.

De la Prisión Provincial de Albacete: Sacramento Sánchez González, Joaquina Pojo González.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Cáceres Rubio, Matilde Ibáñez Navarro.

De la Prisión Celular de Barcelona: Lorenzo Fornos Doliu, Carlos Ferrantes Dragonetti.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Enrique Michelena Iriarte, Antonio Archavala Landaluze, Dimas Gil Aulesiarte.

De la Prisión Provincial de Madrid: Vicente García Llamas.

De la Prisión Provincial de Orense: Bernardo Pérez Iglesias, Francisco Valero Alvarez, Eloy García Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Juan Martín Calero, Manuel Fernández Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Carmen García García.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Sebastián Monzón Mederos, Manuel Martel Ortega.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Manuel Ugarte Eguilaz, Julio Guillermo Torres.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Santiago Bañolas Gasano.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Carlos Ramón García Barreiro.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Francisco Tomás Rodríguez Toscano, José María Ramos Martín.

De la Prisión Celular de Valencia: Horacio Jiménez de la Rosa.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Cristino Santiago Ares Martín.

De la Prisión Provincial de Vitoria: Luis Uruarte Díaz.

Del Destacamento Penal de Lozoyuela Garganta: Salvador Pérez Abadía, Pablo Vallejo Lagata.

Del Destacamento Penal de Valdemanco: Manuel García Rico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1945.

AUNOS

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de julio de 1945 por la que se remiten los efectos de la pena accesoria impuesta a don Eugenio Caja López en cuanto supongan impedimento para el ejercicio privado de su profesión o cualquier otra.

Excmo. Sr.: Visto el expediente incoado, con el número 301, por la Comisión de Penas Accesorias, a virtud de instancia de don Eugenio Caja López, de cuarenta y cinco años de edad, casado, con domicilio en Pedro Muñoz (Ciudad Real), de profesión Maestro nacional, en solicitud de «la rehabilitación para el ejercicio de su profesión».

Este Ministerio ha dispuesto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Penas Accesorias:

1.º Que se desestime la petición formulada por don Eugenio Caja López en cuanto suponga su rehabilitación para el desempeño del cargo de Maestro nacional, por falta de precepto legal que autorice la rehabilitación solicitada.

2.º Que se remita los efectos de la pena accesoria impuesta en cuanto supongan impedimento para el ejercicio meramente privado de su profesión o cualquier otra.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1945.

AUNOS

Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Penas Accesorias.

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se nombra para el Juzgado de Primera Instancia de Verín a don César Martínez Burgos Gonzalez, que es Juez de ascenso.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don César Martínez-Burgos González, de categoría de ascenso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villadiego de entrada en la provincia de Burgos.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrarle para el Juzgado de Verín, de categoría de ascenso en la provincia de Orense.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Orense.

ORDEN de 2 de agosto de 1945 por la que se habilita para el ingreso en la Carrera Judicial a los opositores aprobados por Orden de 19 de julio próximo pasado.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de este Ministerio en 4 de octubre de 1944 oposiciones al Cuerpo de Aspirantes a la Judicatura, en número suficiente para cubrir las necesidades normales del servicio, y habiendo sido aprobada por Orden de 19 de julio próximo pasado, la propuesta elevada por el Tribunal de oposiciones a las mismas de los aprobados para constituir el Cuerpo de Aspirantes, en la cual figuran varios opositores que no alcanzan la edad exigida por el artículo 109 de la Ley Orgánica para desempeñar cargos judiciales, habida cuenta la necesidad imperiosa de destinar a todos los Aspirantes a la Carrera Judicial a desempeñar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción vacantes, que exceden en mucho a los previstos en la arriba citada convocatoria de 4 de octubre de 1944, y que, a su vez, el número de plazas convocadas no ha sido cubierto en su totalidad.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede habilitación de edad para que puedan ser nombrados Jueces de Primera Instancia e Instrucción los opositores:

Núm.

8. D. José Angel Salinas Quijada.
12. D. Miguel Montoro Puerto.
15. D. Pedro González Botella.
25. D. Francisco García Garrido.
28. D. José Luis Ruiz Sánchez.

Núm.

32. D. Pascual Domenech Marco.
59. D. Gonzalo de la Concha Pellico.
61. D. Manuel Campos Hernández.
77. D. Rafael Puyá Serrano.
78. D. Francisco Javier Badía y Gutiérrez de Caviedes.
86. D. Romualdo Catalá Fernández de Palencia,

los cuales conservarán el número correspondiente en la escala del Cuerpo.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de agosto de 1945.

FERNANDEZ CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 3 de agosto de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Albacete a don Ignacio Crespo Férrez, Secretario de Gobierno de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 y como consecuencia del concurso convocado para su provisión;

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de Gobierno de esa Audiencia, vacante por traslación de don Antonio López Hernández, a don Ignacio Crespo Férrez, Secretario de Gobierno de esa Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, por ser el concursante a dicha plaza que reúne más antigüedad de servicios efectivos en su categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—
P. D. I. de Arceñegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

- 1.—Don Ignacio Crespo Férrez.
- 2.—Don José Angel Esteve Monasterio.
- 3.—Don Pedro Rúa Méndez.
- 4.—Don José María Urisarri Lasaga, excedente.

ORDEN de 30 de julio de 1945 por la que se nombra para la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia de Zaragoza a don Aurelio Bueno Quesada, Secretario de Gobierno de Audiencia Territorial, excedente.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de noviembre de 1944 y como consecuencia del concurso convocado para su provisión,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Secretario de Sala de esa Audiencia, vacante por excedencia de don Antonio Vázquez Limón, a don Aurelio Bueno Quesada, Secretario de Gobierno de Audiencia Territorial, en situación de excedencia voluntaria, por ser el concurrente a dicha plaza que reúne más antigüedad de servicios efectivos en su categoría.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.—
P. D., I. de Arcenegui.

Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza.

Señores que han solicitado tomar parte en este concurso

1. D. Aurelio Bueno Quesada, excedente.
2. D. José Angel Esteve Monasterio.
3. D. Joaquín María Urisarri Lasaga.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 1.º de agosto de 1945 por la que se transcribe relación de opositores declarados aptos para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de las oposiciones a plazas vacantes del Cuerpo Técnico de Inspección de Seguros y Ahorro, convocadas por Orden ministerial de 27 de abril de 1944, y de conformidad con la propuesta del Tribunal calificador,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la siguiente relación de señores opositores con derecho a ocupar las plazas vacantes del citado Cuerpo Técnico, por el orden que a continuación se expresa:

1. D. Ernesto Caballero Sánchez.
2. D. Luis Méndez y González Valdés.
3. D. Rafael Labat y Nardiz.
4. D. Alfredo Pérez de Armiñán.
5. D. Emilio Cano Blajot.
6. D. Joaquín de la Peña Martínez.
7. D. Esteban Carreras Alte.
8. D. Gabriel de Usera González.
9. D. Ignacio Hernando de Larramendi y de Montiano.
10. D. Lino Domingo Llamas Mardurga.
11. D. José Cuervo Arango.
12. D. José María Maureta González.
13. D. Fernando del Caño Escudero.
14. D. Ramón Suárez-Inclán y Sanjurjo.

15. D. Wenceslao González-Garra de la Rasilla.
16. D. Juan María Bustamante y Ballesteros.
17. D. José Ramón Ortiz de la Torre y Lastra.
18. D. José Luis Izquierdo Gómez.
19. D. José Luis Gil y Romero.
20. D. Joaquín Tejero Nieves.
21. D. Alberto Latorre y Méndez.
22. D. Francisco Muñoz Bonhiver.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1.º de agosto de 1945.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 4 de agosto de 1945 sobre delegación de firma del Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio en los ilustrísimos señores Subsecretario de Industria, de Comercio, Política Arancelaria y Moneda y de Marina Mercante.

Ilmos. Sres.: En uso de la autorización que se concede en el artículo 6.º de la Ley de 9 de noviembre de 1939, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los Subsecretarios de Industria, de Comercio, Política Arancelaria y Moneda, y de Marina Mercante, despacharán y resolverán por delegación del Ministro todos los expedientes o asuntos atribuidos a las Direcciones Generales a cargo de cada uno de ellos y cuya resolución esté especialmente atribuida al Ministro por precepto de Ley, Reglamento u otra disposición administrativa.

2.º Quedan exceptuados de esta delegación los siguientes asuntos:

a) Los expedientes que, a tenor de las Leyes y disposiciones vigentes, hayan de adoptar forma de Decreto y aquellos que debar someterse al acuerdo del Consejo de Ministros.

b) Los que se refieran a relaciones con la Jefatura del Estado y Organismos supremos del mismo.

c) Los que den lugar a adopción de disposiciones de carácter general y aquellos que, ofreciendo duda la aplicación de los preceptos legales, la resolución que hubiere de dictarse implique la declaración de una nueva regla jurídica.

d) Los recursos de alzada contra los acuerdos de los Subsecretarios.

e) Los que hayan sido informados por el Consejo de Estado y los que se

refieran a decisiones administrativas en relación con sentencias dictadas por el Tribunal Supremo.

f) Aquellos que por su importancia, cuantía o trascendencia de la resolución que deba adoptarse se considere conveniente someter a conocimiento del titular del Ministerio.

3.º No obstante lo dispuesto anteriormente, el Ministro podrá recabar en todo momento el despacho de aquellos expedientes que por delegación, corresponde conocer a los Subsecretarios.

4.º Las resoluciones de los Subsecretarios, dictadas en virtud de la presente delegación, se entenderán como definitivas en vía gubernativa, pudiendo los interesados, en los casos que procedan, interponer el recurso contencioso-administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1945.

SUANCES

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria, de Comercio, Política Arancelaria y Moneda y de Marina Mercante.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 26 de junio de 1945 por la que se dispone ascendan a la sexta categoría y sueldo de 7.200 pesetas las Maestras Nacionales de Enseñanza Primaria que se determinan, en ejecución de la Ley de Presupuestos de 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero de 1945).

Ilmo. Sr.: En ejecución de la Ley de Presupuestos para el ejercicio económico de 1945, aprobada en 30 de diciembre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de enero siguiente), y como aplicación de la nueva plantilla del personal de Magisterio Nacional Primario, a propuesta de la Comisión Especial del Escalafón.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Que ascendan al sueldo de 7.200 pesetas anuales, categoría sexta, en cumplimiento de la citada Ley de Presupuestos, las 6.079 Maestras que a continuación se expresan, debiendo tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo segundo de la citada Ley, se considerarán incluidas en esta categoría las dieciséis Maestras que prestan servicio en la Zona del Protectorado de Marruecos y a las que se adjudican los sueldos creados en dicha disposición con los números que se determinan.

Nota.—En los siguientes ascensos debe entenderse que el número primero que se asigna es el de la categoría, y el segundo, el del Escalafón de 1933.

- 1.—9.312-2.—Doña Victoria Santamaría Santos, al servicio del Protectorado.
- 2.—9.312-3.—Doña Antonia Madrany Vallés, al servicio del Protectorado.
- 3.—9.312-4.—Doña Carmen Gudín Fernández, al servicio del Protectorado.
- 4.—9.312-5.—Doña María del Carmen Más González, al servicio del Protectorado.
- 5.—9.312-6.—Doña Mercedes Corbella Valentín, al servicio del Protectorado.
- 6.—9.312-7.—Doña Isabel Baltar Corbacho, sirve en Casablanca.
- 7.—9.312-8.—Doña Dolores Sánchez Esteve, al servicio del Protectorado.
- 8.—9.312-9.—Doña Esmeralda Biezobas Esquerra, procedente de la Zona del Protectorado.
- 9.—9.312-10.—Doña Francisca Sánchez Bermúdez de Castro, al servicio del Protectorado.
- 10.—9.321-10.—Doña Ángeles Gutiérrez Armayor, al servicio del Protectorado.
- 11.—9.312-12.—Doña Luisa López Comollón, al servicio del Protectorado.
- 12.—9.312-13.—Doña María Badía Parisi, al servicio del Protectorado.
- 13.—9.312-14.—Doña Dolores de la Higuera Alonso, al servicio del Protectorado.
- 14.—9.312-15.—Doña Araceli Anaut Nieto, al servicio del Protectorado.
- 15.—9.312-16.—Doña Visitación García Fúster, procedente de la Zona del Protectorado.
- 16.—9.312-17.—Doña Sara Moreiro Martín, al servicio del Protectorado.
- 17.—9.313.—Doña Leocadia A. Sánchez Pinilla, Madrid.
- 18.—9.314.—Doña Francisca González Ramos, Madrid.
- 19.—9.315.—Doña Josefa Carmona Domínguez, Badajoz.
- 20.—9.316.—Doña Casilda Ibáñez Sáez, Zamora.
- 21.—9.317.—Doña Ricarda G. Ramos Macías, La Coruña.
- 22.—9.318.—Doña E. Consuelo Garcés Mora, Toledo.
- 23.—9.319.—Doña Purificación Menéndez Cabañas, Toledo.
- 24.—9.320.—Doña Aurora Guardiola Valls, Valencia.
- 25.—9.321.—Doña Antonia Galache Conejo, Oviedo.
- 26.—9.322.—Doña Joaquina Valles Primol, Málaga.
- 27.—9.323.—Doña Manuela Gadea Santos, Badajoz.
- 28.—9.324.—Doña Vicenta Real Merli, Valencia.
- 29.—9.325.—Doña Francisca Gessa Loaysa, Sevilla.
- 30.—9.326.—Doña Monserrat Coronas Alsina, Sevilla.
- 31.—9.327.—Doña Teresa Martínez Moro, Lugo.
- 32.—9.328.—Doña Manuela Barreiro Barragán, Sevilla.
- 33.—9.329.—Doña María Esther Gallo Lamas, Vizcaya.
- 34.—9.330.—Doña Sacramento Conejero León, Huelva.
- 35.—9.331.—Doña María Joaquina Villorejo Mora, Albacete.
- 36.—9.333.—Doña Josefa Gras Soler, Valencia.
- 37.—9.334.—Doña María del Rosario Aguado Rodríguez, Avila.
- 38.—9.335.—Doña Soledad Alvarez Rivas, Málaga.
- 39.—9.336.—Doña María Gloria Mata García, León.
- 40.—9.337.—Doña Emma García Rey, La Coruña.
- 41.—9.338.—Doña M.ª Teresa de Jesús Orta Ortega, Huelva.
- 42.—9.339.—Doña Pascuala Santana Hoces, Valladolid.
- 43.—9.340.—Doña Nicolasa Adarve Santiago, Jaén.
- 44.—9.341.—Doña María Encarnación Pulido Afán, Madrid.
- 45.—9.342.—Doña María Dolores Cansino Jaime, Málaga.
- 46.—9.344.—Doña María del Carmen Ferreira Oca, Pontevedra.

- 47.—9.345.—Doña Camila A. Alvarez Rico, Pontevedra.
- 48.—9.346.—Doña Amparo Balcázar Calahorra, Ciudad Real.
- 49.—9.347.—Doña Esperanza Canora Baio, Madrid.
- 50.—9.348.—Doña Rosalía Molíns Pallarés, Navarra.
- 51.—9.349.—Doña Francisca Ramírez de la Rosa, Cádiz.
- 52.—9.349 (bis).—Doña Jesusa Barrengo Eduquir, Toledo.
- 53.—9.350.—Doña Araceli Castro Niño, Avila.
- 54.—9.351.—Doña Carolina Box Romero, Barcelona.
- 55.—9.352.—Doña María del Socorro Martínez Menéndez, Sevilla.
- 56.—9.354.—Doña Carmen Martín Mirón, Ciudad Real.
- 57.—9.355.—Doña Angela Kindler Reynaud, Valladolid.
- 58.—9.356.—Doña María del Pilar García Ifigoyen, Valladolid.
- 59.—9.357.—Doña Francisca Linares Hoyos, Córdoba.
- 60.—9.358.—Doña Ana María Ballester Masián, Murcia.
- 61.—9.359.—Doña Amelia Martínez Crespo, Gerona.
- 62.—9.360.—Doña Dolores Ibáñez Ruiz.
- 63.—9.362.—Doña María del Carmen Mangas Cuenda, Badajoz.
- 64.—9.363.—Doña Catalina Díaz Tenorio, Huelva.
- 65.—9.364.—Doña María del Pilar Montalvo Tejada, Valladolid.
- 66.—9.365.—Doña Sismeda Lucrecia Llanes Reyes, S. C. de Tenerife.
- 67.—9.369.—Doña Augusta Fernández Beekman, Pontevedra.
- 68.—9.370.—Doña María del Carmen González Bouzas, Orense.
- 69.—9.372.—Doña Idefonsa Casado Casaseca, Zaragoza.
- 70.—9.373.—Doña Josefa Fedriani Menéndez, Vizcaya.
- 71.—9.374.—Doña Alicia de la Rosa Indurain, Zaragoza.
- 72.—9.375.—Doña Josefa de Sena García, Murcia.
- 73.—9.376.—Doña Isabel Garcés Uribe, Teruel.
- 74.—9.377.—Doña Joaquina E. Rato Cuesta, Oviedo.
- 75.—9.378.—Doña Herminia Hidalgo Garrido, Jaén.
- 76.—9.379.—Doña Alicia de la Sota Loleiro, Madrid.
- 77.—9.380.—Doña Guillermina López Buendía, Albacete.
- 78.—9.381.—Doña Carmen Vila Moja, Vizcaya.
- 79.—9.384.—Doña Teresa Pellín Villar, Valencia.
- 80.—9.385.—Doña Angustias Martín González, Huelva.
- 81.—9.386.—Doña María Arnau Fons, Gerona.
- 82.—9.387.—Doña Amelia Ibáñez Cerdá, Valencia.
- 83.—9.388.—Doña Gabina de la Gala Ibáñez, Murcia.
- 84.—9.389.—Doña Mercedes Mainar Morer, Segovia.
- 85.—9.390.—Doña Amelia Miñano Fito, Alicante.
- 86.—9.391.—Doña María Teresa Sánchez Sánchez, Zamora.
- 87.—9.392.—Doña Dolores Goiburú Martín, Navarra.
- 88.—9.393.—Doña Carmen García Aranda, Sevilla.
- 89.—9.394.—Doña Ana García Mengibar, Jaén.
- 90.—9.395.—Doña Ana Carpio Echániz, Valencia.
- 91.—9.396.—Doña Matilde Zorrilla Uribarri, Vizcaya.
- 92.—9.397.—Doña Mercedes Asorey Andaluz, La Coruña.
- 93.—9.398.—Doña María Milagros Martínez Fernández, Toledo.
- 94.—9.400.—Doña María Andrés Núñez, Cuenca.
- 95.—9.401.—Doña Isabel Romero Osende, La Coruña.
- 96.—9.402.—Doña Teresa Recuna Estéve, Pontevedra.
- 97.—9.403.—Doña María Enedina Uría Cirión, Oviedo.
- 98.—9.404.—Doña Elisa González Pérez, Málaga.
- 99.—9.405.—Doña Rosa Giráldez Fernández, C. Real.

- 100.—9.406.—Doña Carmen Rodríguez Martín, Santa Cruz de Tenerife.
- 101.—9.407.—Doña Elena Marcilla Vera, Alicante.
- 102.—9.407 (bis).—Doña Francisca Alarcón Brunetón, Madrid.
- 103.—9.408.—Doña Josefa Morillas Burgos, Córdoba.
- 104.—9.409.—Doña Julia Gómez Domínguez, Logroño.
- 105.—9.410.—Doña Agueda Ruiz Hermosillas, Cuenca.
- 106.—9.411.—Doña María Consuelo Herrero Escudero, Avila.
- 107.—9.412.—Doña Angela Alujo Formenti, Gerona.
- 108.—9.413.—Doña Josefa Iraeta Gabaraín, Guipúzcoa.
- 109.—9.414.—Doña Mercedes Navarro Martínez, Madrid.
- 110.—9.415.—Doña Josefa Tomás Pachés, Castellón.
- 111.—9.416.—Doña Isabel S. Guaita Aranda, Cuenca.
- 112.—9.417.—Doña Felisa Pérez Carreño, León.
- 113.—9.418.—Doña María de la Paz Campos Baeza Rojano, Jaén.
- 114.—9.419.—Doña Segismunda Zayas Sancho, Valencia.
- 115.—9.420.—Doña Teresa del Rey Gabaldón, Alicante.
- 116.—9.421.—Doña María del Pilar Calavia López, Barcelona.
- 117.—9.422.—Doña María Natividad Alonso Monasterio, Barcelona.
- 118.—9.422 (bis).—Doña María de los Angeles Villamor Zurdo, Madrid.
- 119.—9.425.—Doña María de la Concepción Rivas Castro, Pontevedra.
- 120.—9.426.—Doña Concepción Gregoria de Tejada Arias, Cádiz.
- 121.—9.428.—Doña Victoria Pérez Hernández, Barcelona.
- 122.—9.429.—Doña Delfina Gavilán Monerri, Alicante.
- 123.—9.431.—Doña Felipa Lizondo Inda, Navarra.
- 124.—9.432.—Doña Pilar Palou Periel, Barcelona.
- 125.—9.433.—Doña Florentina P. Muñoz Blasco, Navarra.
- 126.—9.434.—Doña María del Carmen Bazán Rodrigo, Logroño.
- 127.—9.437.—Doña María de la C. Fernández Quitana, Logroño.
- 128.—9.438.—Doña Honorina Junquera Balbona, Oviedo.
- 129.—9.439.—Doña María Consolación Díaz-Tejeiro Moreno, Santander.
- 130.—9.440.—Doña Concepción Sanz Gabaldón, Cuenca.
- 131.—9.441.—Doña María de la C. Usandizaga Martínez, Guipúzcoa.
- 132.—9.443.—Doña María Teresa Cereses Huerga, Oviedo.
- 133.—9.444.—Doña María del Carmen Gontán Rodríguez, Oviedo.
- 134.—9.445.—Doña Desamparados Bernia Martínez, Valencia.
- 135.—9.446.—Doña Amparo Prieto Rodríguez, Valladolid.
- 136.—9.447.—Doña Paula Rodríguez Letamendi, Guadalajara.
- 137.—9.448.—Doña Germana Avelina Arribas Noriega, Madrid.
- 138.—9.449.—Doña Eloísa Peña García, Sta. Cruz Tenerife.
- 139.—9.450.—Doña Elvira Díaz Sánchez, Madrid.
- 140.—9.451.—Doña María Josefa Cremades Gil, Zaragoza.
- 141.—9.452.—Doña Julia Martínez Díez, Vizcaya.
- 142.—9.453.—Doña Francisca Estartús Gascons, Gerona.
- 143.—9.454.—Doña María Desamparados Gómez Gimeno, Castellón.
- 144.—9.455.—Doña María de la O Semillán Martínez, Madrid.
- 145.—9.456.—Doña María Concepción Marrero Martín, Santa Cruz de Tenerife.
- 146.—9.457.—Doña María del Carmen Malvar Malvar, Madrid.
- 147.—9.457 (bis).—Doña Angeles Esparza Zamorra, Madrid.
- 148.—9.459.—Doña María Otero Casas, Pontevedra.
- 149.—9.461.—Doña Beatriz Sánchez Sánchez, Albacete.
- 150.—9.462.—Doña Soledad Estévez Díaz, Sta. C. Tenerife.
- 151.—9.463.—Doña Ovidia Pérez Blanco, León.
- 152.—9.454.—Doña María del Carmen Antón Mezquita, Guadalajara.
- 153.—9.465.—Doña Araceli Jiménez Urbano, Córdoba.
- 154.—9.466.—Doña María de las Mercedes Garcia del Barrio, Santander.
- 155.—9.467.—Doña Elvira Lloret Ferrer, Valencia.
- 156.—9.469.—Doña María del Pilar Soriano Ariz, Zaragoza.
- 157.—9.471.—Doña M.^a Nieves Rodríguez Sánchez, Badajoz.
- 158.—9.472.—Doña Felisa Cases Cervantes, Guadalajara.
- 159.—9.473.—Doña María del Mar Pérez Burgos, Almería.
- 160.—9.474.—Doña M.^a Leocadia Roda Aguirre, Vizcaya.
- 161.—9.476.—Doña Josefa Ros Aparicio, Murcia.
- 162.—9.477.—Doña Elena Martín Pérez, Madrid.
- 163.—9.478.—Doña María Dolores Cardona Vidal, Castellón.
- 164.—9.479.—Doña Isolina Díaz Sánchez, Madrid.
- 165.—9.480.—Doña Benigna de la Orden de los Remedios, Cuenca.
- 166.—9.482.—Doña Mercedes Rey González, La Coruña.
- 167.—9.483.—Doña Aurora España España, Barcelona.
- 168.—9.485.—Doña Juana Cano Castresana, Cuenca.
- 169.—9.486.—Doña Francisca Silvestre Sánchez, Cáceres.
- 170.—9.487.—Doña María Teresa Costa Novella, Madrid.
- 171.—9.488.—Doña Ana María Ramírez Soto, Sevilla.
- 172.—9.489.—Doña Rosario González Acosta, Sevilla.
- 173.—9.490.—Doña Trinidad Rull Casquet, Almería.
- 174.—9.491.—Doña María Manuela Gómez Torres, Jaén.
- 175.—9.492.—Doña Magdalena Mata Bascoy, La Coruña.
- 176.—9.493.—Doña María del Pilar Zabala Hacha, Madrid.
- 177.—9.494.—Doña Antonia Lorenzo Lorenzo, Madrid.
- 178.—9.495.—Doña Remedios Arias Arias, Cáceres.
- 179.—9.496.—Doña Consuelo García Vinuesa Llorente, Badajoz.
- 180.—9.497.—Doña María Presentación Bados Alegría, Navarra.
- 181.—9.498.—Doña Catalina García Michelena, Guipúzcoa.
- 182.—9.499.—Doña María del Pilar Acero Berdasco, Oviedo.
- 183.—9.500.—Doña Pilar Carpio Echániz, Valencia.
- 184.—9.501.—Doña Filomena Rodríguez Eiroa, Pontevedra.
- 185.—9.502.—Doña Josefa Vizcarrondo Echevarría, Alicante.
- 186.—9.504.—Doña María Asunción García de los Ríos Romero, Valencia.
- 187.—9.505.—Doña María del Carmen Laleona Montañés, Zaragoza.
- 188.—9.506.—Doña María Ortega Ferrer, Almería.
- 189.—9.507.—Doña María del Carmen Rioyo Santamaría, Madrid.
- 190.—9.508.—Doña María del Pilar Martínez Morollón, Oviedo.
- 191.—9.509.—Doña Aurora Sainz González, Santander.
- 192.—9.511.—Doña María Teresa Sancho Vallet, Valencia.
- 193.—9.512.—Doña Engracia Roselló Dócón, Lérida.
- 194.—9.513.—Doña Aurora Cano Jordán, Málaga.

(Continuará.)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 21 de julio de 1945 por la que se nombra a don Fernando Urzaiz Ubierto Magistrado de Trabajo de Santa Cruz de Tenerife.

Ilmos. Sres: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo séptimo de la Ley Orgánica de la Magistratura del Trabajo, de 17 de octubre de 1940 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de noviembre siguiente), y como consecuencia de la resolución del Concurso convocado con fecha 14 de junio de 1944 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 24 de los propios mes y año).

Vengo en nombrar a don Fernando Urzaiz Ubierto, procedente de la carrera judicial, Magistrado del Trabajo de Santa Cruz de Tenerife, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, que percibirá con cargo a la Sección XII, capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero del vigente Presupuesto de este Ministerio, debiendo ocupar el lugar que le corresponda en el escalafón de Magistrados del Trabajo de tercera categoría, actualmente en vigor.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director General de Jurisdicción del Trabajo.

ORDEN de 28 de julio de 1945 por la que se modifican los artículos 50 y 103 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 22 de diciembre de 1944 y regulando el trabajo de las mujeres de limpieza.

Ilmo. Sr.: Algunas Empresas de Electricidad han venido interpretando el artículo 50 de la Reglamentación Nacional de Trabajo de 22 de diciembre de 1944, en forma que pugna con el espíritu de la misma, cuyo principio fundamental en la materia es que los trabajos de carácter permanente no puedan ser atendidos por personal eventual. Al propio tiempo interesa también determinar con toda claridad el alcance y aplicación de determinadas mejoras de la Reglamentación Nacional a los trabajadores eventuales, en tanto dure la eventualidad y siempre que no disfruten de otras condiciones de trabajo más beneficiosas.

Finalmente, hecho extensivo el plus de cargas familiares en las industrias no reglamentadas a los trabajadores cuya jornada no alcance la legal, es de justicia extender el citado beneficio al personal gratificado a que se hace referencia en el artículo 103, así como regular el trabajo de las mujeres de limpieza omitidas en la Reglamentación.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien acordar:

1.º Que el artículo 50 de la Reglamentación Nacional de Trabajo, de 22 de diciembre de 1944, quede redactado en la forma siguiente:

«Se entiende por personal eventual al que admiten las Empresas para realizar trabajos de este carácter, considerándose de esta condición los siguientes:

a) Los que se refieren a montaje de ampliaciones, grandes reformas y extraordinarias reparaciones que no sean las normales de la explotación y que no puedan atenderse con el personal de plantilla.

b) Los trabajos de conservación de carácter excepcional o periódicos (pintar columnas, palomillas, limpieza de canales, etc.)

c) Los trabajos de puesta en marcha de las Centrales de reserva.

d) Las Centrales de temporada cuyo régimen normal de trabajo no exceda de tres meses en un año.

e) Construcción de saltos, centrales, subestaciones, etcétera.

f) Los encomendados a cualquier productor o productores mientras sustituyan a los de plantilla en los casos de incapacidad temporal para el trabajo, derivada de accidente, o cuando se trate de ausencia motivada por el Servicio Militar. En estos casos, deberá formalizarse por escrito el oportuno contrato de trabajo entre la Empresa y el eventual, haciendo constar en él la causa de la sustitución, los nombres del sustituto y del sustituido y la clase de trabajo. Dichos contratos se presentarán por triplicado ante la Delegación de Trabajo para su conocimiento y aprobación, archivándose uno de ellos en dicho Organismo y devolviéndose los otros dos a los interesados. Si el trabajador eventual continuase prestando sus servicios después de transcurrido el plazo de duración máxima señalada para la incapacidad temporal o de la fecha en que el sustituido sujeto al Servicio Militar debió reintegrarse a su puesto, pasará aquél a formar parte de la plantilla de la Empresa. Lo mis-

mo sucederá cuando continúe trabajando después de dado de alta el accidentado y haya transcurrido el período de prueba que establece el artículo 39.

El personal comprendido en los apartados a), b), c), d) y f), salvo caso de disfrutar de otras condiciones de trabajo más beneficiosas, tendrá derecho a la retribución asignada para su categoría profesional en el artículo 23, a las gratificaciones establecidas en el artículo 118 en proporción a los días que haya trabajado durante el año, y al plus de cargas familiares, que lo devengará en la misma cuantía y forma que para el personal de plantilla de nuevo ingreso se establece en el número 12 del artículo 119, teniendo en cuenta que sus haberes se acumularán a la nómina de este personal para el cálculo del plus del año siguiente.

Se regirán por sus propias y específicas normas laborales el personal comprendido en el apartado e).

Si con infracción de lo dispuesto en el presente artículo se encomendase a obreros eventuales trabajos de carácter permanente en la explotación, los citados trabajadores consolidarán su puesto de trabajo en la Empresa, transcurrido el período de prueba establecido en el artículo 39.»

2.º Que el párrafo primero del artículo 103, quede redactado como sigue:

«Cuando estos productores realicen jornada inferior a las cuatro horas diarias se les considerará como personal gratificado, calculándoseles el salario, la percepción que establece el artículo 116 y las gratificaciones del artículo 118 de acuerdo con lo prevenido en este capítulo, y el plus de cargas familiares, en proporción a las horas que trabajen.»

3.º La retribución del personal femenino de limpieza que trabaje la jornada completa será inferior en un 25 por 100 a la asignada para el peón. En el caso de que aquel personal trabajase por horas, el salario-base hora se calculará dividiendo por ocho el jornal del peón.

Será de aplicación al personal de limpieza lo dispuesto en el artículo 102 y párrafo primero del artículo 103 (modificado) para el personal empleado en pequeñas distribuciones.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1945.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Dirección General de Política Económica

(Servicio de Bloqueo de Bienes Extranjeros)

Aviso por el que se autoriza el total desbloqueo de la Banca Nazionale del Lavoro.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de este Departamento de 22 de mayo próximo pasado, se avisa, para general conocimiento, que las entidades que a continuación se relacionan han obtenido la autorización total de desbloqueo a que se refiere el artículo primero, en relación con el apartado D) del artículo tercero, del Decreto-Ley de 5 de mayo del corriente año:

Entidad desbloqueada:

Banca Nazionale del Lavoro.

Madrid, 17 de julio de 1945.—El Director general de Política Económica, P. O.: José M. Saro.

Aviso por el que se autoriza el total desbloqueo de Juan Kappeyne van de Coppello Benten.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de este Departamento de 22 de mayo próximo pasado, se avisa para general conocimiento que las personas que a continuación se relacionan han obtenido la autorización total de desbloqueo a que se refiere el artículo primero, en relación con el apartado D) del artículo tercero, del Decreto-Ley de 5 de mayo del corriente año.

Persona desbloqueada:

Juan Kappeyne van de Coppello Benten.

Madrid, 30 de julio de 1945.—El Director general de Política Económica, P. O.: José M. Saro.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos. — Sección 4.ª (Red Postal). Negociado de Centros y Enlaces)

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Villacañas y Cabezasmesada.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Villacañas y Cabezasmesada en el tipo de ocho mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Principal de Toledo y Estafeta de Villacañas hasta el día 24 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Principal.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de mil seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.274-A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil en las Oficinas del Ramo de Ciudad Real y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Ciudad Real y su estación férrea en el tipo de trece mil doscientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Ciudad Real hasta el día 25 de agosto de 1945, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 del mismo mes, a las once horas, en dicha Administración Principal de Ciudad Real.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de dos mil seiscientas cuarenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.275-A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Elgóibar y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Elgóibar y su estación férrea en el tipo de tres mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Guipúzcoa y Estafeta de Elgóibar hasta el día 25 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con ar-

reglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de seiscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.276-A. C.

Anunciando subasta para la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Alcalá de Henares y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta urgente, para contratar la conducción del correo en automóvil entre las Oficinas del Ramo de Alcalá de Henares y su estación férrea en el tipo de once mil pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente; se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Madrid y Estafeta de Alcalá de Henares hasta el día 16 de agosto próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes, a las once horas, en la repetida Administración Principal.

Madrid, 27 de julio de 1945.—El Director general, L. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de ..., vecino de ..., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas ... (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de dos mil doscientas pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.277-A. C.

Dirección General de Sanidad

Anunciando la devolución de la fianza de 12.000 pesetas nominales constituida por don Juan Lavigne Gutiérrez.

Habiendo solicitado de esta Dirección General de Sanidad, don Juan Lavigne Gutiérrez, la devolución de la fianza de 12.000 pesetas nominales constituida por el mismo en la Caja General de Depósito en título de Deuda interior 4 por 100, con fecha 21 de septiembre de 1934, para responder de la gestión de don Francisco Valladar Angulo, como Administrador del Sanatorio Marítimo de Torremolinos, se invita por el presente anuncio a cuántas personas pretendan tener algún derecho contra la citada fianza, a que puedan ejercitarlo ante esta Dirección General en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento a lo que determina la Ley de Administración y Contabilidad de 1.º de julio de 1911 y demás disposiciones concordantes.

Madrid, 26 de julio de 1945.—El Director general, J. A. Palanca.

1.027-A. C.

Dirección General de Regiones Devastadas

Acordando la expropiación de los inmuebles que se citan en la localidad de Lérida.

Adoptada por Decreto de 21 de octubre de 1939 la localidad de Lérida para su reconstrucción y, aprobado por Consejo de Ministros de fecha 13 de abril de 1945 el Presupuesto para la expropiación de Proyecto de accesos y urbanización de la plaza de España, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 7 de octubre de 1939, la expropiación de los siguientes inmuebles:

Casa en calle de la Pelota, número 2, y plaza de San Juan, igual número, hoy de la Constitución, número 15, que linda por el frente con dicha plaza, por la izquierda con la calle de la Pelota, por la derecha entrando con la calle de la Esterería y por detrás con la otra finca que se vende a Miguel Roig Morera.

Casa en la calle de la Esterería, número 3, compuesta de lagar, bodega firme y cuatro pisos, que linda por el frente con dicha calle por detrás con la calle de la Pelota, por la derecha saliendo con otra de Miguel Roig y por la izquierda con la de Sucesores de Miguel Farigas.

Casa en la calle de la Esterería, número 5, antiguamente llamada Esterería Vieja, con puerta trasera que da a la calle de la Pelota, por donde está señalada con el número 3 y linda por su frente con dicha calle de la Esterería, por detrás con la calle de la Pelota, por la derecha saliendo con casa de Juan Llauredó y por la izquierda con la de José Pedrol; consta de plan terreno con dos lagares y una bodega, cuatro pisos y desván.

Casa hoy solar en la calle de la Esterería, número 7, lindante por frente con la calle de la Esterería, por la espalda con la calle de la Pelota, a la que saca puerta, señalada con el número 8; por la derecha, entrando con casa de doña Josefa Lloréns antes de su padre, Magín, y por la izquierda, con casa de don Ricardo Vilalta, antes de don Miguel Farigas.

Casa hoy solar en la calle de la Esterería, número 9, lindante por frente con dicha calle, por la espalda con la calle de la Pelota, por la derecha entrando con casa de los Herederos de Salvador y Rafaela Montimany y parte con la de Miguel Sanmartín, y por la izquierda con la de José Pedrol.

Casa en la calle de la Esterería, número 11, compuesta de planta baja, cuatro pisos y desván; linda al frente con dicha calle, por la espalda parte con la calle de la Pelota y parte con casa del señor Balasch, por la derecha saliendo con casa de Josefa Lloréns y por la izquierda con la de Juan Portas.

Casa en la calle de la Esterería, número 13, compuesta de planta baja con tienda, cuatro pisos altos, bastante deteriorada actualmente; linda al frente con la plaza de la Sal, por la espalda con casa de herederos de Juan Balasch y Teresa Sagalá, propia hoy de su hijo José Balasch Sagalá a la derecha entrando con otra finca de dichos herede-

ros, propiedad del mismo, y a la izquierda con la calle de la Esterería.

Casa en la calle de la Pelota, número 10, lindante al frente con la expresada calle, espalda casa de Juan Balasch Vicensa, cerecha saliendo casa de Juan Balasch y por la izquierda con el mismo.

Casa en la plaza de San Juan, llamada hoy de la Constitución, con puerta y escalerilla en la calle de la Esterería, señalada respectivamente con los números 16 y 1, antes con el 2, en dicha plaza, compuesta de planta baja, entre referidos inmuebles, publicándose este anuncio a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º de la citada Ley, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la Provincia de Lérida, en dos diarios de dicha capital, y fijándose en el tabión de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios, y titulares de derechos, sobre los predios afectados, a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la Contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 26 de julio de 1945.—El Director general, José Moreno Torres.

1.264-A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

(Oficina Cereales)

Circular 536 por la que se dictan normas par la intervención de la garrofa durante la campaña 1945-46.

FUNDAMENTO

Las apremiantes necesidades de piensos de cereales y leguminosas en la actual cosecha, hace preciso intervenir parte de la producción de garrofa, especialmente para atender las necesidades del ganado de Ejército, bien para su consumo directo o para la elaboración de piensos compuestos que suplan la escasez de granos.

Por lo expuesto, esta Comisaría General dispone:

Provincias productoras

Artículo 1.º Los productores de garrofa de las provincias de Valencia del Cid, Castellón, Alicante, Tarragona e Islas Baleares quedan obligados a entregar, por el procedimiento de cupos forzosos, parte de su cosecha.

Fijación de cupos forzosos

Art. 2.º Los cupos forzosos provinciales que se fijan son los siguientes:

	Qm.
Provincia de Valencia	42.500
» Castellón	106.500
» Alicante	15.900
» Tarragona	85.100
Islas Baleares	90.000

Partiendo de estos cupos forzosos provinciales, el Comisario de Recursos de Levante y el Delegado de Abastecimientos de Baleares fijarán, dentro de su jurisdicción, los cupos forzosos municipales, y, seguidamente, las juntas locales los distribuirán entre los productores de acuerdo con sus cosechas.

Entrega de cupos forzosos

Art. 3.º Los productores entregarán el cupo forzado que se les fije dentro de un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha en que comience la recolección, la que será fijada en las provincias de Levante por el Comisario de Recursos de la Zona y por el Delegado de Abastecimientos en las Islas Baleares.

Circulación y venta del cupo excedente

Art. 4.º Para garantizar la entrega en tiempo oportuno de los cupos señalados en el artículo segundo, no se autoriza la circulación y venta de la parte de cosecha que queda a disposición del productor hasta que esté entregado el cupo forzado municipal fijado, según dispone el referido artículo.

Guías

Art. 5.º Queda intervenida la circulación de la garrofa en las provincias señaladas, necesitando para su transporte la guía única de circulación de modelo oficial, que será expedida por la Comisaría de Recursos de Levante o por la Delegación de Abastecimientos de Baleares, las cuales tendrán en cuenta para expedirlas lo que se dispone en el artículo precedente.

Recogida, almacenamiento y distribución

Art. 6.º Quedan autorizados el Comisario de Recursos de la Zona de Levante y el Delegado de Abastecimientos de Baleares para encomendar la recogida, almacenamiento y puesta sobre vagón o bordo de los cupos forzosos de cada provincia a la Unión Territorial de Cooperativas del Campo respectiva.

Precios

Art. 7.º El precio a que las Uniones Territoriales de Cooperativas del Campo situarán la garrofa sobre vagón, será el de 125 pesetas quintal métrico sin envase; cuando la mercancía deba ser situada sobre bordo cobrarán a 130 pesetas quintal métrico, igualmente sin envases.

Art. 8.º Por la presente quedan anuladas todas las disposiciones que se opongan al contenido de estas Normas.

Madrid, 3 de agosto de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Delegados Provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes (Dirección Técnica)

Transcribiendo relación de «Tarjetas de Abastecimiento» extravíasadas.

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Provincia de Alava				
Vitoria	VI.	64.187	José Ayala Basurto.....	3. ^a
Idem	VI.	64.189	Maria Asunción Ayala Azaustre.....	3. ^a
Idem	VI.	64.190	José Maria Ayala Azaustre.....	Infantil.
Idem	VI.	66.608	Valentina Gómez Pérez.....	3. ^a
Idem	VI.	68.127	Eloísa Azaustre Molina.....	3. ^a
Idem	VI.	69.282	Justo Viguri Ruiz de Azúa.....	3. ^a
Idem	VI.	69.649	Severina Castilla González.....	3. ^a
Idem	VI.	69.650	Maria Mercedes García Castilla.....	3. ^a
Idem	VI.	70.824	Ascensión Prado de la Flor.....	3. ^a
Idem	VI.	71.570	Mercedes Ruiz Nanclares.....	3. ^a
Idem	VI.	72.926	Antonia Ruiz Ortiz de Zárata.....	3. ^a
Idem	VI.	73.944	Juliana Fernández Miñano Saez de Buruaga.....	3. ^a
Idem	VI.	75.306	José Luis Ochoa de Retana Martínez Muguia.....	3. ^a
Idem	VI.	81.094	Felisa Herrero Blanco.....	3. ^a
Idem	VI.	82.464	Julio Pérez de Arrilucea.....	3. ^a
Idem	VI.	82.465	Angeles Serrada Pérez.....	3. ^a
Idem	VI.	82.466	Maria Ascensión Pérez Serrada.....	3. ^a
Idem	VI.	82.467	Lidia Julia Pérez Serrada.....	3. ^a
Idem	VI.	86.547	Maria Luisa Diaz de Junguitu Sáez de Zaitegul ...	3. ^a
Idem	VI.	90.489	Mateo González y Gárate.....	3. ^a
Idem	VI.	90.490	Francisca Landaburu y Perea.....	3. ^a
Idem	VI.	90.491	Maria Jesús González Landaburu.....	3. ^a
Idem	VI.	90.492	Isabel González Landaburu.....	3. ^a
Idem	VI.	90.493	José Maria González Landaburu.....	3. ^a
Idem	VI.	90.494	Hipólito González Landaburu.....	3. ^a
Idem	VI.	91.787	José Manuel López Victoriano.....	3. ^a
Idem	VI.	92.167	Casilda Fernández de Luco Monasterio.....	3. ^a
Idem	VI.	95.033	Feliciana González Martínez.....	3. ^a
Idem	VI.	99.438	Victoriana Urturi Ortiz.....	2. ^a
Idem	VI.	105.546	Gabino Díaz de Otazu Bengoa.....	3. ^a
Idem	VI.	113.695	Pedro Yanguas Urbina.....	3. ^a
Idem	VI.	114.143	Tomasa Serrenes Gutiérrez.....	3. ^a
Idem	VI.	116.181	Dolores de Quinto Zumárraga.....	Infantil.
Idem	VI.	130.349	Felisa Gómez Oñate.....	3. ^a
Provincia de Alicante				
Alicante	A.	1.086	Miguel García Solbes.....	3. ^a
Idem	A.	6.771	Bartolomé Arques Brotin.....	3. ^a
Idem	A.	9.553	Gloria Hernández Carenas.....	3. ^a
Idem	A.	10.796	Remedios Palazón López.....	3. ^a
Idem	A.	11.575	Isabel del Monte Casado.....	3. ^a
Idem	A.	11.576	Juana Flores del Monte.....	3. ^a
Idem	A.	15.337	Rufina Navarro Gallego.....	3. ^a
Idem	A.	22.715	Mercedes Serrano Llorca.....	3. ^a
Idem	A.	22.716	Juan Serrano Llorca.....	3. ^a
Idem	A.	23.430	Antonia Martínez Fernández.....	3. ^a
Idem	A.	23.431	Antonio Aparicio Martínez.....	3. ^a
Idem	A.	23.432	Juan Aparicio Martínez.....	3. ^a
Idem	A.	23.433	Carmen Orts Baeza.....	3. ^a
Idem	A.	23.729	Antonio Aparicio Norte.....	3. ^a
Idem	A.	26.275	Juan Arenas Alcaraz.....	3. ^a
Idem	A.	29.779	Enrique Garriga Américo.....	1. ^a
Idem	A.	29.780	Josefa Salvá Ferrando.....	3. ^a
Idem	A.	37.122	Carlota Campos Die.....	2. ^a
Idem	A.	37.123	Isidoro Campos Die.....	2. ^a
Idem	A.	37.124	José Ignacio Campos Die.....	3. ^a
Idem	A.	47.369	Josefa Tro Bertoméu.....	3. ^a
Idem	A.	47.378	Roberto Lloret Pascual.....	3. ^a
Idem	A.	50.082	Manuela Fuentes Jiménez.....	3. ^a
Idem	A.	50.930	Clara Morales Zaragoza.....	3. ^a
Idem	A.	51.657	José Ferrer Sastre.....	3. ^a
Idem	A.	62.016	Faustino Domingo Sánchez.....	3. ^a
Idem	A.	65.189	Angel Sevilla Hernández.....	3. ^a
Idem	A.	68.758	Juan Jaén López.....	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extravíasas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados los efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Alicante	A.	69.240	Vicente Aracil Scgorb.....	3. ^a
Idem	A.	69.241	Vicenta Gloria Guijarro Baeza.....	3. ^a
Idem	A.	69.242	Maria Aracil Guijarro.....	3. ^a
Idem	A.	69.243	Dolores Aracil Guijarro.....	3. ^a
Idem	A.	69.841	Julia Saura Bernabé.....	1. ^a
Idem	A.	75.668	Manuel Montero Navarro.....	1. ^a
Idem	A.	75.669	Pilar Prats Souza.....	3. ^a
Idem	A.	79.010	Daniel García Fuentes.....	3. ^a
Idem	A.	79.011	Angeles García Fuentes.....	3. ^a
Idem	A.	79.012	Pedro García Fuentes.....	3. ^a
Idem	A.	79.013	Manola García Fuentes.....	3. ^a
Idem	A.	79.020	Mariano García Fuentes.....	3. ^a
Idem	A.	80.452	Eloísa López Fuentes.....	3. ^a
Idem	A.	82.708	Maria Díez Rico.....	3. ^a
Idem	A.	82.710	Juan Pérez Díez.....	3. ^a
Idem	A.	89.995	Ana Maria López Campoy.....	3. ^a
Idem	A.	90.402	Francisco Sirvent Pastor.....	3. ^a
Idem	A.	101.783	Maria López Baeza.....	3. ^a
Idem	A.	110.630	Josefina Benito Tró.....	3. ^a
Idem	A.	110.643	Federico Benito Rivas.....	3. ^a
Idem	A.	110.647	Faustino Benito Tró.....	3. ^a
Idem	A.	110.714	Maria Tro Bertoméu.....	3. ^a
Idem	A.	113.419	Ana Cerdán Salas.....	3. ^a
Elche	A.	258.186	Joaquín Peral Albert.....	3. ^a
Biar	A.	490.862	Josefa Albero Román.....	3. ^a
Idem	A.	491.392	Maria Ferrándiz Colomina.....	3. ^a
Idem	A.	491.518	Vicente Mollá Leal.....	3. ^a
Provincia de Almería				
Almería	AL.	40.842	Francisca García Mateos.....	3. ^a
Idem	AL.	59.407	Rosa Vilchez Morales.....	3. ^a
Idem	AL.	124.758	Maria Céspedes Fernández.....	3. ^a
HuercaL.Overa	AL.	168.078	Rosendo Ferrón Pérez.....	3. ^a
Idem	AL.	168.079	Concepción Herrero Malats.....	3. ^a
Idem	AL.	168.080	Concepción Ferrón Herrero.....	3. ^a
Idem	AL.	168.081	Maria Ferrón Herrero.....	3. ^a
Provincia de Avila				
Avila	AV.	9.998	Matilde Lastra Garrido.....	3. ^a
Idem	AV.	16.673	Teodoro Fragua Robledo.....	3. ^a
Idem	AV.	16.674	Maria Fragua Herránz.....	3. ^a
Idem	AV.	16.675	José Luis Fragua Fragua.....	3. ^a
Idem	AV.	19.278	Marcelino Pérez García.....	3. ^a
Idem	AV.	22.389	Fabia Pindado Sánchez.....	3. ^a
Idem	AV.	22.390	Teresa Pindado Sánchez.....	3. ^a
San Bartolomé de Plnares	AV.	204.437	Julián Carpio Gómez.....	3. ^a
Avila	M-AV.	972.570	Agustina Rodríguez Peral.....	3. ^a
Provincia de Baleares				
Benisalem	PM.	95.993	Margarita Amengual Gomila.....	3. ^a
Idem	PM.	96.858	Jaime Far Martorell.....	3. ^a
Idem	PM.	97.495	Gabriel Fiol Mayol.....	3. ^a
Idem	PM.	97.496	Bartolomé Fiol Bestard.....	3. ^a
Idem	PM.	97.497	Maria Quintana Comas.....	3. ^a
Manacor	PM.	131.565	Juan Gomita Ferrer.....	3. ^a
Felanitx	PM.	139.619	Catalina Gomita Nicoláu.....	3. ^a
Lluchmayor	PM.	169.444	Margarita Beltrán Luche.....	3. ^a
Manacor	PM.	177.007	Bernardo Estelrich Gomila.....	3. ^a
Idem	PM.	178.321	Maria Sanso Rosselló.....	3. ^a
Idem	PM.	179.766	Juan Riera Melis.....	3. ^a
Idem	PM.	179.767	Francisca Gomila Massanel.....	3. ^a
Idem	PM.	179.768	Juana Riera Gomila.....	3. ^a
Idem	PM.	181.788	Maria Ferrer Perelló.....	3. ^a
Idem	PM.	189.947	Pedro Galmes Oliver.....	3. ^a
Idem	PM.	206.992	Ramón Jove Millanes.....	3. ^a
Palma de Mallorca	PM.	234.950	Eleonor Forteza Aguilo.....	3. ^a
Idem	PM.	234.951	Maria Pomar Forteza.....	3. ^a
Idem	PM.	234.952	Tomás Ripoll Pomar.....	3. ^a
Idem	PM.	288.201	Jesús Gallarte López.....	3. ^a
Idem	PM.	290.745	Catalina Pons Vanrell.....	3. ^a

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Palma de Mallorca	PM.	292.178	Maria Llobart Salva	3.ª
Idem	PM.	292.179	Micaela Angela Vanvell Llompart	3.ª
Idem	PM.	292.181	Salvador Vanrell Llompart	3.ª
Idem	PM.	292.182	Maria Vanrell Llompart	3.ª
Idem	PM.	292.183	Maria Salva Amengual	3.ª
Idem	PM.	292.255	Miguel Morey Mascaró	3.ª
Idem	PM.	294.269	Pablo Janer Moragues	3.ª
Idem	PM.	294.270	Juana Guinard Pericás	3.ª
Idem	PM.	299.234	Bartolome Carbonell Pons	3.ª
Idem	PM.	307.531	Juan Segura Valls	3.ª
Idem	PM.	310.293	Antonio Molet Bestard	3.ª
Idem	PM.	310.294	Micaela Font Tomás	3.ª
Idem	PM.	310.295	José Molet Font	3.ª
Idem	PM.	310.296	Maria Molet Font	3.ª
Idem	PM.	313.402	Maria Llabres Llabres	3.ª
Idem	PM.	324.944	Jaime Cardell Llull	3.ª
Idem	PM.	329.345	Jaime Felice Ferrer	3.ª
Idem	PM.	329.346	Maria Tur Gallard	3.ª
Idem	PM.	337.714	Juan Salvador Vidal Salord	3.ª
Idem	PM.	338.157	Antonio Balle Sancho	3.ª
Idem	PM.	340.024	Donna Petrides Parthenin	2.ª
Idem	PM.	340.025	Raimunda Arbona Petrides	2.ª
Idem	PM.	340.028	Guillermo Arbona Castañer	3.ª
Idem	PM.	343.370	Mateo Xamena Homar	3.ª
Idem	PM.	352.232	Juan Palmer Sastre	3.ª
Idem	PM.	352.412	Maria Floril Reus	3.ª
Idem	PM.	362.413	Apolonia Maria Roselló Morell	3.ª
Idem	PM.	362.414	Antonia María Moya Martí	3.ª
Idem	PM.	362.415	Antonia Moya Ribas	3.ª
Idem	PM.	362.613	Miguel Fuster Tous	3.ª
Idem	PM.	362.642	Catalina Servera Llanezas	3.ª
Idem	PM.	367.293	Moisés Reta Garayoa	3.ª
Idem	PM.	367.299	Leonor Barrachina Pérez	3.ª
Idem	PM.	367.301	Baldomeró Aristianran Ayala	3.ª
Idem	PM.	377.012	Antonio Quetglas Oliver	3.ª
Idem	PM.	377.013	Francisca Rebassa Mir	3.ª
Idem	PM.	390.365	Juan Vives Feliu	3.ª
Idem	PM.	395.039	Margarita Betle Fiol	3.ª
Idem	PM.	395.040	Jaime Bennasar Balle	3.ª
Idem	PM.	395.041	Catalina Ramis Bennasar	2.ª
Idem	PM.	395.042	Concepción Bennasar Balle	2.ª
Idem	PM.	395.043	Francisca Payeras Bennasar	3.ª
Idem	PM.	395.044	Carmen Payeras Bennasar	3.ª
Idem	PM.	395.045	Pilar Subirás Parcentany	2.ª
Idem	PM.	408.405	Maria Crespi Compañy	2.ª
Provincia de Barcelona				
Hospitalet de Llobregat	B.	89.903	Josefa Soler Alcalá	3.ª
Idem	B.	143.535	Antonio Minguez Duque	3.ª
Tarrasa	B.	401.427	Ricardo Alfaro Sauri	4.ª
Cabrera de Mataró	B.	509.393	Salvador Lladó Canal	2.ª
Pinoda	B.	732.765	José Márquez Castellón	3.ª
S. Andrés de la Barca	B.	787.788	José Casas Palau	2.ª
Sta. María de Miralles	B.	911.176	Juan Señor Muset	3.ª
Barcelona	B-1.	251	Manuel Vinarvert Durá	3.ª
Idem	B-1.	252	Angela Ballester Peiri	3.ª
Idem	B-1.	1.529	Modesta del Eguido Ferrer	3.ª
Idem	B-1.	1.530	José Albiol del Eguido	3.ª
Idem	B-1.	1.531	Gregorio Albiol del Eguido	3.ª
Idem	B-1.	1.532	Juana Albiol del Eguido	3.ª
Idem	B-1.	2.034	Francisco Martín Sifre	3.ª
Idem	B-1.	2.035	Maria Teresa Fernández Llobet	2.ª
Idem	B-1.	14.861	Enrique Civid Ramón	2.ª
Idem	B-1.	14.862	Carmen Tapias Casademunt	2.ª
Idem	B-1.	43.009	Pedro Izcara Benenachs	2.ª
Idem	B-1.	45.033	Juan de la Praga Ruiz	3.ª
Idem	B-1.	49.102	Josefa Marín Monsorús	2.ª
Idem	B-1.	54.213	Juliana Amado Herrero	Infantil.
Idem	B-1.	96.411	Fidel Fiz Santos	3.ª
Idem	B-1.	103.620	Margarita Espelt Bordás	3.ª
Idem	B-1.	14.944	Carmen Avilés Gallardo	3.ª
Idem	B-1.	123.840	Francisco Sesma Madurga	3.ª
Idem	B-1.	137.058	Ramón Fortuny Nolla	3.ª
Idem	B-1.	137.059	Rosa Casadevall Rue	3.ª
Idem	B-1.	139.217	Dorinda González López	3.ª
Idem	B-1.	155.282	Francisca Abadal Rius	3.ª

Delegaciones que tramitan los expedientes	Tarjetas de Abastecimiento extraviadas		Nombre y apellidos del titular	Categoría en que están clasificados a efectos de racionamiento de pan
	Serie	Número		
Barcelona	B-1.	165.059	Encarnación González Guerrero	3.ª
Idem	B-1.	169.441	Bartolomé Sales Pla	3.ª
Idem	B-1.	182.932	Juan Esteve Escamora	3.ª
Idem	B-1.	195.011	Mercedes Puntos Charles	3.ª
Idem	B-1.	195.065	Cenia Ribas Masip	3.ª
Idem	B-1.	199.987	Ernesto Maragall Mira	Infantil.
Idem	B-1.	203.193	Antonio Querol Casas	3.ª
Idem	B-1.	210.876	Vicenta Lacort Pueyo	2.ª
Idem	B-1.	221.162	Nieves Nuñez Mauriz	3.ª
Idem	B-1.	221.164	Asunción Nuñez Mauriz	3.ª
Idem	B-1.	221.165	José Nuñez Mauriz	3.ª
Idem	B-1.	221.166	Palmira Nuñez Mauriz	3.ª
Idem	B-1.	232.573	Rafael Antón Lillo	3.ª
Idem	B-1.	234.008	María Luisa Flo Flo	1.ª
Idem	B-1.	235.139	María Gómez Pérez	3.ª
Idem	B-1.	245.324	Manuel Gorina Ramirez	1.ª
Idem	B-1.	267.789	Andrés Esteban Domingo	2.ª
Idem	B-1.	272.552	Jorge Juliá Visellach	Infantil.
Idem	B-1.	314.974	Angela Cadenas Santamaria	Infantil.
Idem	B-1.	317.588	Agustín Martín Fontanet	3.ª
Idem	B-1.	317.589	Concepción Fuster Tornó	3.ª
Idem	B-1.	309.493	Angelés Joaquín Cusi	Infantil.
Idem	B-1.	328.007	María Tiana González	3.ª
Idem	B-1.	331.536	Angela Gallifa Rallo	3.ª
Idem	B-1.	341.977	María Fabregat Vivés	2.ª
Idem	B-1.	352.256	Marcelino Ortiz Jiménez	3.ª
Idem	B-1.	355.017	Rafael Lacoba Sánchez	3.ª
Idem	B-1.	355.018	Balbina Calvo González	3.ª
Idem	B-1.	355.421	Jorge Castilla Cot	3.ª
Idem	B-1.	355.422	Victoria Planas María	3.ª
Idem	B-1.	455.423	Mariano Cot Alegret	3.ª
Idem	B-1.	365.948	Ana Otegui Ortizimuño	3.ª
Idem	B-1.	370.112	María Tarranandia Legorburu	3.ª
Idem	B-1.	370.408	José Carratalá Amorós	3.ª
Idem	B-1.	373.993	Enrique Cortes Pastor	2.ª
Idem	B-1.	383.444	Ramón Nicieza Poal	3.ª
Idem	B-1.	398.311	Antonio Puyuelo Torras	2.ª
Idem	B-1.	399.330	Josefa Cullerell Taura	3.ª
Idem	B-1.	399.347	Margarita Martínez Ramos	2.ª
Idem	B-1.	419.127	Antonia Albesa Alcón	3.ª
Idem	B-1.	428.204	Antonio Vilar Bonet	3.ª
Idem	B-1.	438.524	Félix Reglero Colia	2.ª
Idem	B-1.	452.631	María Cinta Aymat Pujol	3.ª
Idem	B-1.	452.632	Amalia Pujol Aragónés	3.ª
Idem	B-1.	452.633	Eduardo Navas Aymat	3.ª
Idem	B-1.	461.542	Esteban Vicéns Rodoreda	2.ª
Idem	B-1.	462.886	Angeles Ruiz Márquez	3.ª
Idem	B-1.	464.311	Juan Jiménez Senén	3.ª
Idem	B-1.	467.107	Juan Durán Riba	3.ª
Idem	B-1.	467.108	Ana Vives de Porta	3.ª
Idem	B-1.	467.109	Antonia Vives de Porta	3.ª
Idem	B-1.	467.110	Antonia Cruces Rivera	3.ª
Idem	B-1.	472.711	Concha Guitart Robert	3.ª
Idem	B-1.	498.943	José Segura Bargalló	Infantil.
Idem	B-1.	510.956	Trinidad Rosas Bayer	3.ª
Idem	B-1.	515.168	José Durbán Juliá	2.ª
Idem	B-1.	515.169	Jorge Durbán Vivó	2.ª
Idem	B-1.	539.510	Pedro Domenech Coma	3.ª
Idem	B-1.	543.304	Isabel Tomás Palmer	3.ª
Idem	B-1.	557.177	María Teresa Salvador Andréu	3.ª
Idem	B-1.	573.089	Luis Tugás Boix	3.ª
Idem	B-1.	579.127	Vicente Salvador Bayarri	3.ª
Idem	B-1.	585.385	Adeja Vitorry Gomila	3.ª
Idem	B-1.	588.553	Ramón Miró Renaud	1.ª
Idem	B-1.	619.457	Luis Castaño Puertas	3.ª
Idem	B-1.	619.458	Celestina Gregorio Burchaga	3.ª
Idem	B-1.	640.546	Enrique Herrero Adell	3.ª
Idem	B-1.	640.548	Felisa Valero Cros	3.ª
Idem	B-1.	640.834	Antonio Calante Martínez	3.ª

(Continuará.)

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el apartado b) del artículo 18 de la Circular número 494 de esta Comisaría General sobre «Normas para la implantación y uso de la Tarjeta de Abastecimientos», de 30 de octubre de 1944 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 307, de 2 de noviembre de 1944).
 Madrid, 30 de junio de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección General de Agricultura

Anunciando concurso para la provisión de vacantes existentes en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado.

Esta Dirección General ha dispuesto se anuncie la provisión, por concurso, de las vacantes existentes en el Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, en los siguientes Servicios:

Una en la Jefatura Agronómica de Alava.

Una en la Jefatura Agronómica de Almería.

Una en la Jefatura Agronómica de Ciudad Real.

Una en la Jefatura Agronómica de Huelva.

Una en la Jefatura Agronómica de Lugo.

Una en la Jefatura Agronómica de Pontevedra.

El plazo para la admisión de instancias, a las que se acompañarán los documentos justificativos de los distintos méritos que cada concursante pueda alegar, será de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

La documentación será remitida directamente, o por los Jefes de los interesados, a la Dirección General de Agricultura, con la antelación necesaria para que ingresen en el Registro general del Ministerio de Agricultura dentro del plazo de admisión anteriormente citado.

Podrán tomar parte en el concurso los Peritos Agrícolas que se hallen en servicio activo, los que hayan ingresado o reingresado en el Cuerpo, los que se encuentren pendientes de destino y los «Supernumerarios en activo». Se exceptúan a aquellos que habiendo obtenido plaza a petición propia no haya transcurrido el plazo de dos años desde la fecha de su nombramiento.

Los Peritos Agrícolas que actualmente se encuentren destinados en el Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica y soliciten tomar parte en este concurso, deberán acompañar a su instancia autorización de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, sin cuyo requisito se considerará sin validez su petición.

Los Peritos que hubieran tomado parte en concursos anteriores anunciados por esta Dirección y no tengan retirada la documentación presentada, harán mención de ella en su instancia, fijando con exactitud la fecha del concurso en que tomaron parte, para ser unida dicha documentación a la petición que ahora formulen y a la que cada uno de los concursantes considere conveniente alegar.

Serán destinados con carácter forzoso todos los Peritos Agrícolas del Estado que se encuentren en situación de pendientes de destino y no soliciten tomar parte en el presente concurso.

Madrid, 1 de agosto de 1945.—El Director general, Manuel de Goytia.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos y excluidos provisionalmente a la cátedra que se menciona de la Universidad de Madrid.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Decreto de 25 de junio de 1931,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará las oposiciones anunciadas, por Orden de 26 de marzo del corriente año, para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Historia Política Contemporánea Universal y de España» de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas (Sección de Ciencias Políticas) de la Universidad de Madrid, ha sido nombrado por Orden de 27 de abril de 1945.

2.º Se declaran admitidos a estas oposiciones, por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, los aspirantes siguientes:

Don Luis de Sosa Pérez y don Vicente Genovés Amorós.

3.º Se declaran excluidos, por falta de presentación de los documentos que se indican, los señores que a continuación se expresan:

Don José Luis Santaló Rodríguez de Viguri (certificado de firme adhesión al movimiento); y

Don Antonio Ruméu de Armas (recibo de diez pesetas por formación de expediente, título de Doctor y trabajo científico).

4.º Que durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se podrán interponer las reclamaciones y recursos a que se refiere el Decreto mencionado anteriormente, así como el artículo 21 del de 18 de septiembre de 1935.

Madrid, 23 de julio de 1945.—El Director general, P. O., Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Rescindiendo la contrata de las obras con destino a Escuelas Unitarias en San Martín de Trevejo (Cáceres).

Ilmo. Sr.: En expediente seguido a instancia de don José Manuel Sampedro Berástegui, en nombre y representación de don Jacinto Rodas Calderón, contratista de las obras de un edificio con destino a Escuelas Unitarias en San Martín de Trevejo (Cáceres), que fueron adjudicadas a don Santiago Requejo González por Orden de 27 de febrero de 1936 y aprobada la cesión de las mismas al actual contratista por Orden de 26 de junio siguiente, solicitando la rescisión de la contrata,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Estado, ha resuelto:

1.º Acceder a lo solicitado por don José Manuel Sampedro Berástegui, en

nombre y representación de don Jacinto Rodas Calderón, contratista de las obras que se mencionan y, en consecuencia, rescindir la contrata de las mencionadas obras, procediéndose por el Arquitecto escolar de la provincia a efectuar la recepción de las mismas, de conformidad con lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 71 del pliego de condiciones generales de 4 de septiembre de 1908; a valorar la obra ejecutada y los materiales acopiados al pie de la misma que sean de recibo y a practicar la liquidación correspondiente; y

2.º Que por el mencionado Arquitecto se proceda a redactar un nuevo proyecto por la totalidad de la obra que queda por ejecutar, para su ulterior realización.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1945.—El Director general, R. de Toledo.

Ilmo. Sr. Ordenador Central de Pagos.
Ministerio de Hacienda.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Disponiendo que los Directores de los Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica envíen ficha de los Profesores o Auxiliares que concurren a la Asamblea que se celebrará en octubre próximo.

Para facilitar el trabajo de la Comisión Organizadora en sus gestiones de lograr facilidades de viaje y alojamiento para los señores Profesores y Auxiliares que hayan de asistir a la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica, convocada por Orden de 10 de los corrientes,

Esta Dirección General ha resuelto:
1.º Los señores Directores de los Centros respectivos enviarán al señor Secretario Jefe del Gabinete Técnico Administrativo de esta Dirección General, antes del día 10 de septiembre, una ficha suscrita por cada Profesor o Auxiliar que preste sus servicios en el Establecimiento de su Dirección y desee concurrir al certamen.

La ficha se ajustará al siguiente modelo:

Don, profesor (numeralo o auxiliar), (de disciplina), en (Centro), desea concurrir a las sesiones de la Primera Asamblea del Profesorado de Enseñanza Profesional y Técnica, convocada por Orden de 10 de julio último.

..... a de agosto de 1945.
(Firma.)

(Sello del Centro.)

2.º Antes del día 20 de septiembre el Gabinete Técnico presentará al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Asamblea las aludidas fichas acompañadas de una relación no-

minal de asambleístas, clasificadas según las distintas Ramas docentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Sr. Secretario Jefe del Gabinete Técnico Administrativo y Sres. Directores de los Centros dependientes de esta Dirección General.

Convocando exámenes extraordinarios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, durante el mes de septiembre próximo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 29 de noviembre de 1928 y Reales Ordenes de 5 de octubre de 1929 y 4 de julio de 1943 y Orden ministerial de 20 de julio de 1943 y Orden de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 9 de los corrientes, se anuncia la presente convocatoria de exámenes extraordinarios de ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos, que se celebrarán en la segunda quincena de septiembre próximo, y a los que podrán concurrir únicamente los aspirantes matriculados en la convocatoria de mayo último, pudiendo éstos efectuar nueva matrícula en los grupos o asignaturas que hubiesen sido desaprobados o no hubiesen podido presentarse a examen en la citada convocatoria.

Los requisitos que han de cumplir los aspirantes, prelación de aprobación de las asignaturas y modo de realizar los exámenes serán, los mismos que han regido para la convocatoria ordinaria de exámenes del próximo pasado mes de mayo (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19 de febrero).

Para tomar parte en los exámenes de ingreso deberá solicitarse de la Dirección de la Escuela en los días laborables del 1.º al 10 de septiembre próximo, ambos inclusive, de diez a doce de la mañana, debiendo satisfacer, en concepto de derechos de examen, cien pesetas por cada uno de los grupos de Cultura general, Biología general y Matemáticas, siendo válidos los derechos abonados en mayo para las asignaturas de Idiomas y Dibujos.

Se recuerda que por Orden de la Subsecretaría de Educación Nacional, no se tramitarán peticiones de dispensa que sean antirreglamentarias.

Madrid, 14 de julio de 1945.—El Ingeniero Director, Juan Marciña.—Aprobado: El Director general, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Adjudicando definitivamente a «Dragados y Construcciones, S. A.», las obras de dragado en la canal de entrada al puerto de Tarragona.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Dragado en la canal de entrada al puerto de Tarragona», en esa provincia, este Ministerio ha tenido a bien adjudicar definitivamente las mismas al único postor, «Dragados y Construcciones, S. A.», en la cantidad de un millón setecientas noventa y dos mil setecientas sesenta y cinco pesetas con cincuenta y seis céntimos (1.792.765,56), igual al presupuesto de contrata de las obras.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Ministro, de esta fecha, digo a V. S. para su conocimiento, el del Presidente de la Junta de Obras del puerto de Tarragona y el de la entidad adjudicataria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1945.—El Director general, M. Menéndez Bonetá.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Tarragona.

Dirección General de Caminos (Conservación)

Anunciando subasta de las obras que se citan.

Hasta las trece horas del día 22 de agosto próximo se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponda cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro que se detalla a continuación, que comprende 42 obras, de las que 19 fueron declaradas desiertas en primera subasta y las 23 restantes a subastar con cargo a las bajas obtenidas en las subastas celebradas los días 21, 23, 25, 28 y 30 de mayo y 1.º de junio próximo pasado, correspondientes al segundo expediente de obras relacionadas en el cuadro aprobado por Decreto de 11 de abril de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de abril) y en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto mencionado. Las subastas de dichas obras, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, tendrán lugar el día 29 de agosto próximo, a las nueve horas, en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación) del Ministerio de Obras Públicas.

Los proyectos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en

la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al adjunto modelo, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y cesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas, desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el d) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 26 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en (provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (1)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios de las obras.

Relación de obras de reparación que han de subastarse en el presente año de 1945 con cargo a las bajas obtenidas en las subastas celebradas los días 21, 23, 25, 28 y 30 de mayo y 1 de junio de 1945 o que quedaron desiertas en dichas subastas, correspondientes al segundo expediente de obras relacionado en el cuadro aprobado por Decreto de 11 de abril de 1945 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 22 de abril) y en cumplimiento del artículo 2.º del Decreto mencionado.

Capítulo tercero.—Artículo sexto.—Grupo segundo.—Concepto segundo

Segunda subasta de las obras declaradas desiertas en la primera

Núm.	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Ptas.	Plazo de ejecución Meses	Deposito provisional Ptas.	ANUALIDADES	
							1945	1946
1	Baleares	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 9 al 14 del C. C. de Ibiza a San Antonio; de los kilómetros 18 al 22 del C. C. de Ibiza a San Juan, y de los kilómetros 8 al 14 del C. L. de Ibiza a San José	18,000	170.757,17	10	3.415,15	103.000,00	67.757,17
2	Granada	Reparación del firme de los kilómetros 45 al 52 del C. N. de Ubeda a Málaga por Jaén (Loja a Priego) y reparación de explanación y firme de los kilómetros 62 al 63,500 del C. N. de Badajoz a Granada (Alcaudete a Granada)	9,500	170.789,12	10	3.415,80	98.000,00	77.789,12
3	Granada	Reparación del firme de los kilómetros 22 al 31 del C. C. de Lucena a Loja (Rute a Loja)	10,000	145.998,43	9	2.920,00	80.000,00	65.998,43
4	Granada	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 244 al 254,7 del C. N. de Córdoba a Almería por Jaén	11,700	179.947,10	10	3.598,95	94.000,00	85.947,10
5	Granada	Acopios, recebo y reparación del firme de los kilómetros 1 al 12 del C. C. de Pozo Alcón a Cieza por Caravaca (Torreperogil a Huescar)	12,000	29.818,35	3	596,40	29.818,35	—
6	Guipúzcoa	Reparación con macadam ordinario en los kilómetros 90 al 92,614 del C. L. de Ramal de Salinas	3,614	122.852,31	8	2.457,05	73.000,00	49.852,31
7	Guipúzcoa	Reparación con macadam ordinario en los kilómetros 55 y 56 del C. C. de Deva a Guernica	2,000	37.754,50	2	755,10	37.754,50	—
8	Huesca	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 62, 63, 80, 81 y 84 al 92 del C. C. del Caspe a Selgua a Sietamo	13,000	251.433,70	14	5.028,70	145.000,00	106.433,70
9	Huesca	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 14 al 20,453 del C. L. de Aibalate a Binéfar	6,453	189.708,39	11	3.794,20	126.000,00	63.708,39
10	León	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. C. de Sahagún a Villada	5,000	80.822,00	5	1.616,45	80.822,00	—
11	Orense	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 455 al 458 del C. N. de Villacastin a Vigo; de los kilómetros 44 al 47 del C. C. de Puebla de Brollón a Orense, y de los kilómetros 1 al 4 del C. L. de San Fernando a Viana	12,000	232.023,66	43	4.640,50	125.000,00	107.023,66
12	Oviedo	Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 30 al 40 del C. L. de Bonar a Campo de Caso, Sección de Lillo a Santullano, y reparación con piedra machacada de los kilómetros 1 al 12 del C. L. de Campo de Caso a Villaviciosa. Sección de Infesto a Campo de Caso	23,000	165.487,86	10	3.309,75	94.000,00	71.487,86
13	Oviedo	Bacheo y empleo de piedra en los kilómetros 47 al 55 y reparación del firme con macadam ordinario en los kilómetros 1 al 15 del C. C. de Riaño a Oviedo. Sección de Oviedo a Campo de Caso	24,000	110.677,15	6	2.213,55	110.677,15	—
14	Palencia	Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 33, 39, 40, 46, 47, 52 y 54 del C. C. de Salas de los Infantes a Palencia por Lerma (Carrion a Lerma)	7,000	125.677,75	8	2.513,55	78.000,00	47.677,75
15	Palencia	Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 15 al 22 del C. C. de Palencia a Villadiego (Palencia a Castrojeriz); de los kilómetros 17 al 19 del C. C. de Aranda de Duero a Palencia (Palencia a Tórtoles) y de los kilómetros 25 y 26 del C. L. de Cubillas de Cerrato al de San Isidro de Dueñas a Burgos	13,000	210.657,00	12	4.212,15	126.000,00	84.657,00
16	Soria	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 8-9,						

Núm.	Provincias	DESIGNACION DE LAS OBRAS	Longitud Kms.	Presupuesto de contrata Ptas.	Plazo de ejecución Meses	Depósito provisional Ptas.	ANUALIDADES	
							1945	1946
36	Palencia	Riño a Colunga (Sección de Sahagún a Arriondas); en los kilómetros 19 C. C. de Panes a Cangas (Sección de Cangas de Onís a Panes); 22 del C. L. de Panes a Purón y 20 del C. L. de Infesto a Lastres	—	139.365,54	8	2.788,00	83.000,00	56.365,54
37	Segovia	Reparación del firme con macadam ordinario de los kilómetros 14, 15 y 18 del C. L. de Villalón a Villoldo	3,000	86.595,00	6	1.732,00	62.000,00	24.595,00
38	Segovia	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 0 al 9 del C. C. de Riaza a Toro por Cuellar y Medina (Cuellar a Olmedo)	9,000	169.579,00	10	3.392,00	98.000,00	71.579,00
39	Segovia	Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 9 al 16,090 del C. C. de Riaza a Toro por Cuellar y Medina (Cuellar a Olmedo)	7,090	171.512,97	10	3.431,00	100.000,00	71.512,97
40	Sevilla	Plintura de los puentes metálicos sobre los ríos Píron y Eresma en los kilómetros 21 y 29 del C. L. de Cuellar a Nava de la Asunción y kilómetro 13 del C. L. de Estación de Yanguas a Peñafiel	—	53.850,55	3	1.077,00	53.850,55	—
41	Toledo	Reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 13 del C. C. de Carmona a San Pedro de Alcántara (Sección de Carmona a Puebla de Cazalla)	7,000	85.534,98	6	1.711,00	62.000,00	23.534,98
42	Valencia	Supresión de badenes en el C. L. de Jarandilla al de Navaherrosa a Logrosán Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 16, 17, 35 y 36 del C. C. de Játiva a Silla por Alceira	4,000	239.196,93	13	4.784,00	130.000,00	109.196,93
		SUMAS		113.394,60	7	2.268,00	76.000,00	37.394,60
				3.036.687,82			1.916.596,48	1.120.091,34

Madrid, 26 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

(Conservación y reparación)

Adjudicando definitivamente la subasta de las obras que se citan a los señores que se expresan.

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de ensanche y reparación con hormigón mosaico entre los kilómetros 154.800 y 155.800 del C. N. de Logroño a Zaragoza (Vinaroz a Vitoria y Santander), provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», vecino de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de 443.723,46 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 571.652,19, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima».

Visto el resultado obtenido en la subasta de las obras de variación de trazado entre los kilómetros 308,700 al 309,300 del C. N. de Madrid a Francia por Barcelona, provincia de Zaragoza,

Esta Dirección General ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al mejor postor, don Pascual Aguirre Lahuerta, vecino de Calatayud, provincia de Zaragoza, que se compromete a ejecutarlo con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta contrata, por la cantidad de pesetas 168.500,00, siendo el presupuesto de contrata de 200.598,55 pesetas, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario que designe el Decano del Colegio Notarial de Madrid, dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la presente resolución.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 24 de julio de 1945.—El Director general, M. Rodríguez.

Sres. Ordenador Central de Pagos, Jefe de la Sección de Contabilidad, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza y adjudicatario, don Pascual Aguirre Lahuerta, vecino de Calatayud (Zaragoza).